

Igualdad, Honestidad y Respeto de tus Derechos

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO CASANARE  
MUNICIPIO DE OROCUÉ  
PERSONERÍA MUNICIPAL

**CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR A LOS REPRESENTANTE DE  
USUARIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS QUE  
PERTENEZCA A LA COMUNIDAD RURAL (DE CENTROS POBLADOS O DE  
FINCAS Y VIVIENDAS DISPERSAS)**

Se informa a la ciudadanía en general que con la Resolución No.013 del 20 de junio de 2018, la Personería municipal, abrió el proceso de Convocatoria para seleccionar a tres (3) representantes de la comunidad de usuarios de servicios públicos domiciliarios, que pertenezca a la comunidad rural (de centros poblados o de fincas y viviendas dispersas) ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del municipio de Orocué Casanare.

La Secretaría de Planeación Municipal, en apoyo al proceso de convocatoria abierta que debe adelantar la Personería Municipal de Orocué, con motivo de la elección de los tres (3) representantes por la comunidad ante el Comité Permanente de Estratificación del Municipio de Orocué, se permite invitar a la comunidad no organizada e integrantes de organizaciones comunitarias, de carácter cívico, académico y social, a participar en la preselección y posterior conformación de dicho comité.

La convocatoria estará abierta a partir del día jueves 21 de junio de 2018, hasta el día martes 26 de junio del año en curso.

Es de anotar que el proceso de convocatoria se realiza en respuesta a lo establecido en las leyes 142, de 1994 y 732, de 2002, que determinan la necesidad de conformar dicho comité por tres (3) delegados de cada empresa comercializadora de servicios públicos domiciliarios en el territorio municipal y tres (3) representantes por la comunidad, para un total de 6 miembros.

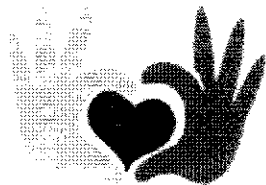
El Comité de Estratificación se caracteriza por ser un órgano asesor, de veeduría y apoyo al Alcalde Municipal en el tema de la estratificación. Tiene como función principal velar por la adecuada aplicación de las metodologías de estratificación, suministradas por el Departamento Nacional de Planeación y se rige por un reglamento interno impartido desde el orden nacional.

Formar parte del Comité Permanente de Estratificación demanda de sus integrantes una amplia visión de la ciudad y la comprensión de conceptos que se asocian, de manera estrecha, con la calificación de las variables del modelo de estratificación aplicado y exige igualmente de sus miembros, imparcialidad en la toma de decisiones y anteponer el interés general sobre intereses sectoriales y/o particulares.

*Dirección: Diagonal 4 No. 9-23 Barrio Candelaria - Teléfono: (098) 6365323*

*Email: personeria@orocue-casanare.gov.co*

*Email: anadri52@hotmail.com*



**Requisitos de los postulados para ser delegado por la comunidad, teniendo como referencia lo establecido en el reglamento interno.**

- Ser mayor de edad
- Ser residente permanente en el Municipio de Orocué.
- Tener hasta último grado de primaria.
- Ser usuario de al menos de un servicio público domiciliario prestado por una empresa de servicios públicos que opere en el municipio de Orocué.
- Haber cumplido con los criterios de convocatoria y de conformación establecidos en la Resolución No.013 del 20 de junio de 2018 "Por la cual se establecen y adoptan criterios para adelantar la convocatoria y conformación del Comité Permanente de Estratificación del Municipio de Orocué".
- Tener una visión clara y privilegiar en la toma de decisiones, visión de conjunto y no intereses particulares.
- Demostrar conocimientos básicos del tema de la estratificación.
- No presentar causales de mala conducta o antecedentes disciplinarios.

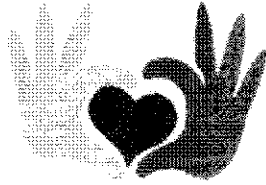
**B) Incompatibilidades e inhabilidades de los miembros por parte de la comunidad**

- Ser funcionario o empleado de alguna empresa de servicios públicos que opere en el municipio o que tenga parentesco con alguno de ellos hasta el segundo grado de afinidad o cuarto de consanguinidad.
- Tener deudas morosas de más de 90 días con cualquier empresa de servicios públicos.
- Ser servidor público.
- Quienes participen como candidatos en campañas para cargos de elección popular y/o pertenezcan a los mismos.
- Quien esté inhabilitado para ejercer cargos públicos.

**C) Tener en cuenta que el candidato representará intereses colectivos y no particulares**

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere adicionalmente presentar de los siguientes requisitos:

- Hoja de vida del candidato.
- Carta de aceptación de la postulación del candidato (formato de compromiso)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO CASANARE  
MUNICIPIO DE OROCUÉ  
PERSONERÍA MUNICIPAL

Igualdad, Honestidad y Respeto de tus Derechos

- La inscripción debe adelantarse en la Carrera 8ª No.2ª-15 Palacio Municipal – oficina de Planeación Municipal, en la cual tiene su domicilio, sea este urbano o rural, o en la Personería Municipal.

Las fechas a tener en cuenta en el proceso de convocatoria son las siguientes:

ACTIVIDAD	FECHA	
	DESDE	HASTA
Apertura de la Convocatoria	Jueves 21 de junio de 2018	
Proceso de divulgación de la convocatoria en el territorio rural.	Jueves 21 de junio de 2018	Martes 26 de junio de 2018
Recaudo de preinscripciones en el territorio rural.		
Plazo para inscribirse o para formalizar la preinscripción realizada en el territorio rural. (Consiste en la radicación de documentos y de los listados de firmas de respaldo).	Miércoles 27 de junio de 2018	Viernes 29 de junio de 2018
Verificación del lleno de los requisitos mínimos.	Martes 03 de julio de 2018	Jueves 05 de julio de 2018
Publicación del resultado de la verificación.	Viernes 06 de julio de 2018	
Plazo para responder y/o subsanar observaciones.	Lunes 09 de julio de 2018	Martes 10 de julio de 2018
Publicación de resultados.	Miércoles 11 de julio de 2018	

La Personería de Orocué, impulsa los procesos de convocatoria para seleccionar los representantes de usuarios de servicios públicos domiciliarios ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Orocué, en cumplimiento de lo establecido en el Parágrafo 1º de Artículo 6º de la Ley 732 de 2002 y de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el Modelo de Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica expedido por el Departamento Nacional de Planeación y lo dispuesto en sus normas reglamentarias, entre ellas el Reglamento aplicable para el municipio de Orocué.

Mayores informes: En la dirección: Diagonal 4 No.9-23 Barrio Candelaria - Personería Municipal de Orocué.

Se seleccionará a quien compruebe o demuestre el MAYOR NÚMERO DE PERSONAS QUE RESPALDAN SU POSTULACIÓN y que se encuentren relacionados en los formatos de Firmas de Respaldo al Aspirante que radiquen al momento de inscribirse en la convocatoria.

Los Formatos de Inscripción y de Firmas de Respaldo al Aspirante, con los cuales se puede participar en el proceso están disponibles en formato.

*Dirección: Diagonal 4 No.9-23 Barrio Candelaria - Teléfono: (098) 6365323*

*Email: personeria@orocue-casanare.gov.co*

*Email: anadri52@hotmail.com*